



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.115807/2024

TJ/II-58005/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2561/2025

Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México 2 MAY 2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 07 de MAYO de 2025

MAESTRO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CINCO DE
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente, relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-58005/2024** constante de **144** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.115807/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.115807/2024, notificado al apelante, el día **ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ ECG





Judicial de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 115807/2024

JUICIO: TJ/II-58005/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de enero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Martha Leticia Solís Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-58005/2024** y el **oficio** firmado por **ADRIANA RAMÍREZ CONTRERAS**, en su carácter de Apoderada General para la Defensa Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-58005/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 4424/24, la cual se encuentra agregada a foja ciento cuarenta y cuatro del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrió de la siguiente forma, ocho, once, doce, trece, catorce, quince, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de noviembre; excepción hecha de los días: nueve, diez, dieciséis y diecisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; así como el dieciocho de noviembre, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés,

A-018729-2025

2

publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada presentara su oficio de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las 20:04:47 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ.115807/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad **TJ/II-58005/2024**, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ERSH/GLA

El dia seis de febrero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El siete de febrero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

El dia ocho de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia nueve de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

TJII-58005/2024
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario Adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.

Notificación por lista autorizada, a la PARTE ACTORA, según lo ordenado en acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil veintidós, visible en el expediente de nulidad a fojas 20, basado fundamentalmente en el artículo 18, 19 y 27 y demás artículos de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Se deja a disposición copia simple del ACUERDO que antecede, así como del trámite correspondiente.- Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario Adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.